



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Yolanda Arias de Ramírez; y Rubén Darío Arias Castaño y Ana Rosa Arias, representados por Margarita Gladis Arias Castaño.
Demandados	Carlos Mario Cano Ramírez
Radicado	05001 31 03 015 2023 00414 00
Asunto	Autoriza retiro de la demanda.

En atención al memorial presentado al correo electrónico del juzgado el día 16 de enero del presente año, se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, tal como fue solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74120b473aabc9c13b18d83b93299a59eab6a625d4dd3e0414a02357a62298cd**

Documento generado en 23/01/2024 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>